



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE PROYECTO ALDEA GLOBAL Y EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nosotros: **CHESTER GRANT THOMAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, ciudadano de nacionalidad Estadunidense, con carnet de residencia No. 11-00019904 y vecino del municipio de Santa Lucía, Francisco, Morazán, actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL (PAG)**, y **HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES**, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho, hondureño y vecino del Municipio de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0506-1943-00360, actuando en su condición de **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, nombrado para tal cargo mediante Decreto Legislativo No. 18-2014, Punto No.4 del Acta No.24 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 25 de marzo de 2014, en lo sucesivo se denominarán para los efectos del presente convenio **PAG** y **CONADEH**.

CONSIDERANDO: Que PAG, por más de 30 años ha trabajado en la promoción de comunidades justas y equitativas, promoviendo el empoderamiento económico en armonía con la familia y el medio ambiente; y por más de 18 años a través del programa DEBORAH ha promovido la defensoría de la mujer, centrándose en la igualdad entre los hombres y mujeres, promoviendo la cultura de denuncia para disminuir la violencia doméstica y ofreciendo asesoría legal a las víctimas de la violencia intrafamiliar.

CONSIDERANDO: Que Programa DEBORAH, por la creciente demanda en el tema de los derechos humanos, ampliará sus servicios, promoviendo la defensoría de derechos para las mujeres, niños y niñas, jóvenes, adulto mayor, diversidad sexual y personas viviendo con VIH.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras establece: "la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos..."

CONSIDERANDO: Que el CONADEH es una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado; cuyo papel se fundamenta en la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los



Derechos Humanos, los Principios de París sobre el mandato y atribuciones de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH), y las normas y principios nacionales e internacionales vigentes en Honduras que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" tiene como objetivo general garantizar el respeto y promoción de la dignidad humana en todas y todos los habitantes y migrantes, teniendo como centro y motor impulsor del desarrollo humano, la participación y bienestar de la niñez y las familias, en todos los municipios de Honduras, los cuales, en una etapa de corto plazo han comenzado a constituirse en "Municipios de Bienestar Solidario" (MBS), estrategia local para lograr la seguridad humana y el desarrollo municipal sostenible. Resultados que se ampliarán progresivamente a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que **PAG y CONADEH** tienen acciones en común para la promoción y protección de los Derechos Humanos, teniendo CONADEH cobertura a nivel nacional a través de sus seis Oficinas Regionales, doce Oficinas Departamentales y una Sub Oficina en Progreso/Yoro, y PAG en los siguientes departamentos: Francisco Morazán, Comayagua, Cortés, Ocotepeque, Lempira, Santa Bárbara y Yoro.

Por tanto, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por lo siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar mediante una agenda conjunta el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos de todas las personas, para lograr la igualdad real y la no discriminación en el goce de los mismos, promoviendo acciones y medidas positivas para los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1 Impulsar conjuntamente la implementación eficaz de "Municipios de Bienestar Solidario" en los Departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Cortés, Ocotepeque, Lempira, Santa Bárbara y Yoro fortaleciendo las capacidades y el acompañamiento a la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones descentralizadas y operadores de justicia para la promoción y defensa de los derechos humanos, focalizado las redes sectoriales y en los Sistemas Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SILOP-DH).



- 2.2 Contribuir con la prevención a la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 2.3 Recepción, investigación y seguimiento de quejas para la restitución de derechos violentados.
- 2.4 Promover la cultura democrática y la educación en derechos humanos en los MBS participantes en el marco del presente convenio.

3. APORTES DE PAG – PROGRAMA DEBORAH

- 3.1. Los aportes del PAG – Programa DEBORAH, para la ejecución del Programa de Defensoría y Promoción de Derechos para Grupos en Situación de Vulnerabilidad, serán de acuerdo a la subvención de la Unión Europea como ente donante, para apoyar la gestión de las redes multisectoriales de personas y organizaciones en condición de vulnerabilidad, de los sistemas locales de promoción y protección de los derechos humanos, de los comisionados municipales y de las comisiones ciudadanas de transparencia municipal de los Municipios de Bienestar Solidario participantes en este Convenio.
- 3.2. PAG a través del Staff del Programa DEBORAH y su Oficial de Incidencia y Sociedad Civil, acompañará el proceso de empoderamiento e instalación de los Comisionados Municipales en los 23 municipios¹ donde actualmente Programa DEBORAH se ejecuta.
- 3.3. El Programa DEBORAH, desarrollará con los Comisionados Municipales en mención el currículo legal y psicosocial diseñados en el marco del Programa; pondrá a disposición para ello a todo el Staff; así como los manuales y materiales didácticos requeridos para empoderar a los Comisionados para la defensoría y promoción de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- 3.4. PAG y el Programa DEBORAH contribuirán al fortalecimiento y empoderamiento económico en armonía con la familia y el medio ambiente, de las personas y organizaciones en los sectores en mayor condición de vulnerabilidad en el ámbito de atención del presente Convenio.
- 3.5. El Programa DEBORAH ampliará sus servicios, promoviendo la defensoría de derechos para las mujeres, niños, niñas, jóvenes, adulto mayor, diversidad sexual y personas viviendo con VIH.

¹ Los 23 municipios del área de cobertura lo conforman los 21 municipios del departamento de Comayagua y del departamento de Cortés los municipios de San Francisco de Yojoa y Santa Cruz de Yojoa.



4. APORTES DEL CONADEH

- 4.1.** El CONADEH contribuirá de conformidad a la asignación presupuestaria ya establecida por el Estado de Honduras, en el cumplimiento y ejecución del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y en la estrategia local de "Municipios de Bienestar Solidario" de seguridad humana para el desarrollo sostenible local en los municipios.
- 4.2.** Aportará principalmente talento humano en las áreas de promoción y educación, quejas y desplazamiento interno forzado por violencia.
- 4.3.** Brindará la logística de la cual dispone la institución a nivel nacional y departamental, a fin de lograr los objetivos trazados en el presente convenio.

5. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades serán las siguientes:

5.1. CONADEH:

- 5.1.1.** Impulsar, orientar y acompañar la construcción de municipios de bienestar solidario (MBS) velando por el cumplimiento, respeto y promoción de los derechos y garantías de la dignidad humana, establecidas en la Constitución de la Republica, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Principios de Paris y demás Tratados y Convenios Ratificados por Honduras, para todos(as) los(as) habitantes y migrantes del país.
- 5.1.2.** Capacitar al personal de PAG- Programa DEBORAH en los temas específicos de: MBS, veeduría y auditoria social y procesos de elección de Comisiones Ciudadanas de Transparencia y Comisionados Municipales, Desplazamiento Interno Forzado por Violencia, entre otros relacionados.
- 5.1.3.** Coordinar y dar apoyo para la ejecución y facilitación de talleres dirigidos a los socios estratégicos del programa, establecidos en el currículo legal del programa DEBORAH cuando se requiera.
- 5.1.4.** Prestar atención inmediata y dar seguimiento a cualquier denuncia sobre violación a los derechos humanos, remitidas por el programa DEBORAH e informar sobre los avances o conclusión de las mismas.
- 5.1.5.** Organizar y fortalecer Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) y Redes Multisectoriales en los municipios de bienestar solidario, delineados y precisados en el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".



- 5.1.6. Fortalecer la independencia de Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia durante el proceso de elección en cabildos abiertos y asambleas de organizaciones de sociedad civil, así como la capacitación en los cuatro módulos de Auditoría Social para el buen desempeño de sus funciones.
- 5.1.7. Acompañar y asistir a los Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y Redes Multisectoriales en la realización de Auditorías y Veedurías Sociales.
- 5.1.8. Ejecutar el Plan Nacional de Capacitación en Derechos Humanos a servidores públicos, sector de la Empresa Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil y demás acciones establecidas en el Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".

5.2. Por parte de la PAG – Programa DEBORAH

- 5.2.1. Apoyar la gestión de las redes multisectoriales de personas y organizaciones en condición de vulnerabilidad, los sistemas locales de promoción y protección de los derechos humanos, a los comisionados municipales y a las comisiones ciudadanas de transparencia municipal, dentro del marco de los "Municipios de Bienestar Solidario" participantes en este Convenio.
- 5.2.2. Diseñar la metodología para el desarrollo del currículo legal y psicosocial que garantice el fortalecimiento de capacidades y conocimientos a fin de que las personas en situación de vulnerabilidad reciban la correcta orientación y consejería legal.
- 5.2.3. Facilitar talleres con metodologías activas, garantizando el aprendizaje de las personas, que deberán ser impartidos por personal con especialidad y experticia, actualizados con las reformas que las leyes tienen actualmente.
- 5.2.4. Acompañar cuando sea necesario el proceso de orientación y consejería legal a las personas violentadas en sus derechos humanos y atendidas en las oficinas municipales de atención a sectores en condición de vulnerabilidad y por los Comisionados Municipales.
- 5.2.5. Acompañar los procesos de elección y fortalecimiento de Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Redes Multisectoriales y SILOP-DH así como el acompañamiento y asistencia en la realización de Auditorías y Veedurías Sociales, con énfasis en los MBS participantes en este Convenio.
- 5.2.6. Remisión de quejas al CONADEH por posibles violaciones a los derechos humanos.



5.2.7. Apoyo a las defensorías nacionales de derechos para las mujeres, niños y niñas, jóvenes, adulto mayor, diversidad sexual y personas viviendo con VIH del CONADEH.

6. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de acuerdo a la ejecución del Programa DEBORAH y entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por una nueva etapa de ejecución del programa DEBORAH, siempre y cuando ninguna de las partes notificaran la intención de terminar este Convenio dos meses antes de la terminación del mismo.

7. MODIFICACIONES

Las partes aceptan de común acuerdo que el presente Convenio se puede modificar en cuanto a sus términos y condiciones a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, mediante la firma de un Addendum.

Serán causa de terminación de este Convenio las siguientes:

1. A voluntad expresa de ambas partes, por escrito.
2. Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos, notificándolo con un mes de anticipación.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos trazados.

8. EQUIDAD Y BUENA FE

Las partes se comprometen en actuar de buena fe, respecto a las obligaciones pactadas en virtud de este Convenio y a adoptar todas las medidas necesarias dentro de las posibilidades para asegurar el cumplimiento del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, uno para cada una de las partes.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Chester Grant Thomas

Director Ejecutivo de la Asociación
Proyecto Aldea Global



H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras

